

ORDENANZA NÚMERO 7

SERIE 2003-2004

(P. de O. Núm. 4 Serie 2003-2004)

PARA ESTABLECER Y APROBAR EL REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCUELAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCION DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas y su Administración Municipal por medio del Ordenanza Número 25 Serie 2002-2003, estableció un programa de becas a estudiantes de escuelas públicas del pueblo de Aguas Buenas, que tengan un ingreso bruto anual menor de \$18,000.00 en su núcleo familiar y que estén cursando el cuarto grado de escuela elemental hasta el duodécimo grado de escuela superior, con un promedio académico de 3.50 o más en el grado anterior al que solicita.

POR CUANTO: Es imprescindible establecer un reglamento para garantizar las más sanas normas de Administración Pública en el Municipio de Aguas Buenas, en la otorgación de ayudas a estudiantes de escasos recursos económicos como contempla la Ordenanza Número 25 Serie 2002-2003.

POR CUANTO: La Ley 81, del 30 de agosto de 1991, conocida por Ley de Municipios Autónomos, en el Artículo 3.009 Facultades, Deberes y Funciones Generales, Inciso C, faculta al Alcalde a promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: El Programa de Becas a establecerse será sufragado con fondos municipales que estarán consignados anualmente en el Presupuesto Municipal, aumentándose en la medida que el presupuesto lo permita.

POR CUANTO: La Administración Municipal ha delegado en la Oficina de Asuntos a la Comunidad, administrar el Programa de Becas mediante la creación de una Junta de Becas Municipal.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: Derogar la Ordenanza Número 25 Serie 2002-2003; y Establecer y aprobar el Reglamento para el Programa de Becas para estudiantes de escuelas públicas de la jurisdicción de Aguas Buenas, Puerto Rico.

SECCION 2DA: La Junta de Becas deberá previamente hacer una distribución en proporción a la cantidad de estudiantes con promedio de 3.50 en adelante por escuela, excluyendo de este cálculo el total de estudiantes que cursan un grado menor al cuarto grado, ya que éstos de kinder a tercero no cualifican para recibir dicha beca. Se otorgarán las solicitudes de becas en o antes del mes de septiembre de cada año escolar.

SECCION 3RA: La beca será de cien (\$100.00) dólares para los estudiantes de escuela elemental, (\$150.00) para estudiantes de nivel intermedio y (\$200.00) para los estudiantes de nivel superior. Los pagos se harán en forma global y los propósitos para el cual utilizaron la beca serán sometidos únicamente al radicar la solicitud; donde así se expresa.

SECCION 4TA: La beca se otorgará por el término de un año escolar. Al concluir dicho término, los becados tendrán que solicitar nuevamente y competirán en igualdad de oportunidades con respecto a los nuevos participantes.

SECCION 5TA: Los fondos para el Programa de Becas se consignarán anualmente en el Presupuesto Municipal, aumentándose en la medida que el presupuesto lo permita.

SECCION 6TA: Toda solicitud de beca municipal deberá estar acompañada de una certificación de índice académico de la escuela donde cursa estudios el estudiante y copia de la planilla de contribución sobre ingresos que rindiera el jefe de su familia durante el año natural anterior a la solicitud, ó en su efecto una certificación de ingresos en la forma prescrita para esos fines por la la Junta de Becas del Municipio.

SECCION 7MA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la presente queda por ésta derogada.

SECCION 8VA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

SECCION 9NA: Copia de esta Resolución será enviada a las agencias concernidas para la acción correspondiente.

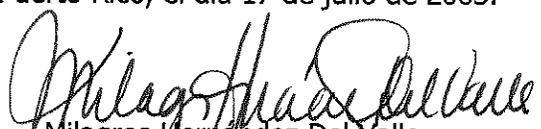

Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente

YO, MILAGROS HERNÁNDEZ DEL VALLE, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 4 Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en la continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el 16 de julio de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales: Adolfo A. Alcázar Hernández, John Corales Cabrera, José J. Otaño Malavé, Héctor G. Rivera Martínez, Carmen S. Rosario Díaz, Pedro R. Rosa Díaz, Aida M. Urbina Rivas, David Pérez Gómez y Miguel Carrasquillo Medina; con el voto de abstención de Sandra Ramos Cotto y Sonia Luque Vázquez; estando debidamente excusada Carmen I. López Díaz y estando ausentes Angel L. Merced Rosario y Anabelle Nieves Hernández.

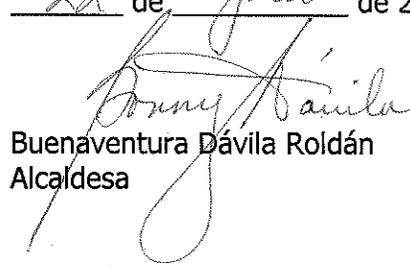
CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, el día 17 de julio de 2003.


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria de la Legislatura

Aprobada:

22 de julio de 2003


Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa

**REGLAMENTO PARA LA OTORGACION DE BECAS PARA ESTUDIANTES
DE ESCUELAS PUBLICAS RESIDENTES EN EL
MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS**

ARTICULO I – BASE LEGAL

Se promulga este reglamento de acuerdo a las disposiciones de la Ley Numero 81, en el Artículo 3.009 según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos; y otras regulaciones aplicables.

ARTICULO II – PROPOSITO

Este Reglamento propone establecer el procedimiento a seguir en la otorgación de Becas Municipales, a estudiantes de las Escuelas Públicas del Municipio de Aguas Buenas y que cumplan con los criterios de elegibilidad según descritos en el Artículo IV de éste Reglamento. La beca podrá utilizarse para ropa, zapatos escolares, libros, materiales educativos y espejuelos.

ARTICULO III – DEFINICIONES

Los términos a continuación tendrán los siguientes significados:

- a. Aprovechamiento Académico – estudiante sobresaliente académicamente que haya tenido un promedio de 3.50 ó más.
- b. Situación económica de la familia – ingreso bruto anual familiar hasta un máximo de \$18,000.00 dólares.

ARTICULO IV- CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD

Los criterios para participar de la beca son los siguientes:

1. Ser estudiante de 4to grado en adelante hasta 4to año de una escuela pública y residente del Municipio de Aguas Buenas.
2. Promedio académico de 3.50 o más en el grado anterior al que solicita.
3. Ingreso bruto anual en el núcleo familiar hasta un máximo de dieciocho mil dólares (\$18,000.00).

4. Mantener buena conducta en la escuela y en la comunidad.

ARTICULO V- SOLICITUD

La solicitud de beca se hará mediante formulario especial que la Administración Municipal proveerá para este fin. (Anejo I)

ARTICULO VI- PROCEDIMIENTO PARA LA OTORGACION DE LA BECA

El procedimiento para otorgar becas será el siguiente:

- A. Un representante de la Administración Municipal hará entrega de las solicitudes al Director ó su representante autorizado de cada escuela en la Oficina del Superintendente de Escuelas.
- B. El Director de la escuela ó su representante autorizado entregará las solicitudes a los padres ó encargados de los candidatos que las soliciten.
- C. El padre ó encargado someterá la solicitud al Director de la escuela ó su representante autorizado, luego de completar la información que le corresponde. La solicitud tiene que ser firmada por el padre ó encargado. La acompañará con las evidencias de ingreso (Anejo II) y copia del seguro social del estudiante. En caso de que los padres ó encargados no trabajen, someterán evidencias de beneficios ó pensiones recibidas de la agencia pertinente.
- D. El Director de la escuela ó su representante autorizado verificará que la solicitud esté completa en todas sus partes y le incluirá el promedio académico general del año anterior del estudiante.
- E. El Director de la escuela junto a los demás miembros de la Junta de la escuela examinarán y evaluarán las solicitudes y documentos suministrados. El Director certificará con su firma aquellas que cumplen con todos los requisitos. Además, se asegurará que la solicitud incluya copia del seguro social del estudiante, copia de la planilla del año contributivo anterior, el comprobante de retención ó las evidencias de beneficios ó pensiones según sea su situación familiar. (Anejo II)

- F. El Director de la escuela o su representante autorizado entregará a la Administración Municipal las solicitudes de los estudiantes que cualifican, acompañadas de todos los documentos antes mencionados. Las mismas se entregarán no más tarde de 30 días de haber recibido la solicitud, el Director o su representante autorizado. No se aceptarán solicitudes después del término señalado.
- G. La Administración Municipal se asegurará de evidenciar, mediante Hoja de Trámite, firmada por el Director de la escuela ó persona encargada de las solicitudes e información relacionada con las becas a los Directores de escuelas. Además, deberán guardar dicha evidencia ya que está sujeta a una intervención de la Oficina de Auditoría Interna o de la Oficina del Contralor.
- H. La Junta de Becas deberá previamente hacer una distribución en proporción a la matrícula de los núcleos escolares del distrito, para que el número de becas otorgadas sea proporcional al número de estudiantes por escuelas, excluyendo de este cálculo el total de estudiantes que cursan un grado menor al cuarto grado, ya que éstos no cualifican para recibir becas.

ARTICULO VII – JUNTA DE BECAS

- A. La Administración del Programa de Becas estará a cargo de una Junta conocida como Junta de Becas Municipal. Dicha Junta estará compuesta por el (la) Honorable Alcalde(sa) ó una persona designada por este(a), el Superintendente de escuelas ó una persona designada por este, el Presidente de la Legislatura Municipal ó un representante designado por este, un Trabajador Social y un padre. A los fines de identificar a los estudiantes cualificados y evaluar su necesidad, el (la) Alcalde(sa) ejercerá sus buenos oficios para lograr asesoramiento y cooperación del sistema escolar.
- B. La Junta de Becas evaluará todas las solicitudes al ser entregadas por escuelas.
- C. La Junta certificará y coordinará la entrega de las becas.

ARTICULO VIII – FONDOS

Los fondos para el programa de becas se consignarán anualmente en el Presupuesto Municipal.

ARTICULO IX – VIGENCIA

Este reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico a los 16 días del mes de julio de 2003.


Adolfo A. Alcázar Hernández
Presidente


Milagros Hernández Del Valle
Secretaria

Aprobado por la Alcaldesa a los 22 días del mes de julio de 2003.


Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa

Hon. Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Favor de leer detenidamente la solicitud, las instrucciones generales y sección evidencias de ingresos o beneficios aceptables antes de llenar la solicitud.
2. Llenar la solicitud correctamente en **todas sus letras de molde y en tintas.**
3. Indique el número de seguro social del candidato a beca.
4. Indique apellido paterno, materno, nombre e inicial del candidato a la beca.
5. Indique fecha de nacimiento, edad, género y grado actual del candidato a beca.
6. Escriba la dirección postal completa e incluir los nueve (9) dígitos, según el cambio establecido por el US Post Service.
7. Llene la información de los encargados, el parentesco con el estudiante, su seguro social, la ocupación, el ingreso bruto anual recibido en el año 2002.
8. Indique el ingreso bruto familiar, la cantidad de beneficios recibidos y el número de miembros de la familia.
9. Anote su nombre en letra de molde, firme la solicitud e indique la fecha en que radicó su solicitud.
10. Debe entregar su solicitud con copia del seguro social del candidato a beca y las evidencias de ingreso o beneficio, según su particularidad familiar.
11. Favor de leer la sección evidencias de ingreso o beneficios aceptables.

NOTA: LAS SOLICITUDES QUE SEAN ENTREGADAS SIN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS SERÁN DENEGADAS.

LAS SOLICITUDES QUE SEAN ENTREGADAS DESPUÉS DE LA FECHA LÍMITE SERÁN DENEGADAS.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Son elegibles para la beca, los estudiantes sobresalientes académicamente que cumplan con los siguientes requisitos establecidos:

1. Estar matriculado en una escuela pública radicada en Puerto Rico de nivel primario o secundario.
2. Tener 3.50 ó más de promedio en el año anterior a su solicitud.
3. El ingreso anual familiar debe ser hasta un máximo de 18,000.00. (Leer Anejo I sobre Evidencias de Ingresos o beneficios aceptables para la concesión de Becas Nuevas para Estudiantes sobresalientes académicamente).

La solicitud debe ser en **original** e incluir las firmas del padre ó encargado, y del director de la escuela para que pueda ser debidamente procesada.

NOTIFICACION DE POLITICA PUBLICA: El Municipio de Aguas Buenas no discrimina por razón de raza, color, sexo, nacimiento, origen nacional, condición social, ideas políticas ó religiosas, edad ó impedimento en sus actividades, servicios educativos y oportunidades de empleo.

CONSERVACION: Cinco años, una intervención del Contralor o lo que ocurra primero

Revisada: Abril 2003

**EVIDENCIA DE INGRESO BENEFICIOS ACEPTABLES PARA LA
CONCESION DE BECAS NUEVAS PARA ESTUDIANTES
SOBRESALIENTES ACADEMICAMENTE**

PADRES CASADOS

Ambos trabajan

- * Copia de la Planilla con todos los anejos del padre y la madre con los Comprobantes de Retención. Si llenan por separado, copia de ambas Planillas con todos los anejos y los Comprobantes de Retención.

Sólo uno trabaja y otro
desempleado

- * Copia de la Planilla con todos los anejos del padre o madre que trabaja con el Comprobante de Retención.
- * Si el padre o la madre está desempleado, someter evidencia del Departamento del Trabajo.

Uno trabaja/ esposa es
ama de casa

- * Copia de la Planilla con todos los anejos del que trabaja con el Comprobante de Retención.
- * Si la madre es ama de casa debe estar evidenciado en la planilla que nos suscribe.

Uno trabaja/recibe
algún beneficio

- * Copia de la Planilla con todos los anejos del que trabaja con el Comprobante de Retención.
- * Si uno de los padres recibe beneficios: Departamento de la Familia debe tramitar la Certificación de Información de Beneficios recibidos durante el año. Si recibe algún otro beneficio debe presentar evidencia oficial.

Ambos desempleados

- * Certificación oficial del Departamento del Trabajo.
- * Evidencia de todos los beneficios recibidos.

Uno trabaja/otro convicto

- * Copia de la Planilla con todos los anejos con Comprobante de Retención si el no-convicto trabaja o Certificación de desempleo si recibe estos beneficios o evidencia de beneficios recibidos por el Departamento de la Familia y/o según aplique.

Uno trabaja/otro recibe
Pensión o Seguro Social

- * Tramitar certificación a través del socio penal.
- * Copia de la Planilla con todos los anejos del que trabaja con el Comprobante de Retención.
- * Certificación de la Agencia que otorga la pensión o la Certificación de Pensión o Beneficio del Seguro Social de todo el año.

**EVIDENCIA DE INGRESO BENEFICIOS ACEPTABLES PARA LA
CONCESION DE BECAS NUEVAS PARA ESTUDIANTES
SOBRESALIENTES ACADEMICAMENTE**

PADRES DIVORCIADOS

NO SE ACEPTARAN CERTIFICACIONES DE ASUME NEGATIVAS

- El que tiene custodia trabaja
- * Copia de la Planilla con todos los anejos más Comprobante de Retención.
 - * Sentencia de Divorcio o Certificación de ASUME si recibe los beneficios a través de esta agencia.
- El custodio que no trabaja
- * Certificación de Desempleo si está desempleado, o Evidencia de los Beneficios que recibe de las agencias, PAN, Pensiones, Seguro Social, etc. Debe enviar todas las que apliquen a su situación.
 - * Sentencia de Divorcio o Certificación de ASUME si recibe los beneficios a través de esta agencia.

NOTA: Si la pareja determinó pasar pensión por acuerdo mutuo, debe someter una Affidavit original junto a los documentos de becas. Sin embargo, la Affidavit no exime la entrega de copia de la Planilla de Contribución con todos los anejos, más el Comprobante de Retención y las Certificaciones de Beneficios recibidos; Desempleo u otros, que le sean aplicables al que tiene la custodia del menor. No se aceptarán Certificaciones de ASUME negativas.

OTROS CASOS

Menores que no viven con sus padres

* Evidencia del adulto que actúa en representación del menor en su carácter legal. (Custodia Provisoria o Permanente emitida por el Departamento de la Familia o por el Tribunal de Puerto Rico o los Estados Unidos)

* Evidencia de ingresos de acuerdo a los parámetros antes descritos.

Muerte de algún padre

* Debe someter evidencia de definición o Certificación del Seguro Social según aplique.

Hijos no reconocidos

* Evidencias de ingresos o beneficios de la persona que tiene la custodia y copia del certificado de nacimiento.

NOTA:

- Si el ciudadano no rindió planilla debe someter Affidavit original junto a los documentos de becas. No se aceptarán Certificaciones de Trabajos no fijos. Debe someter además, evidencia que sustenta lo descrito en la Affidavit.
- Si el padre o encargado está reportado al Fondo del Seguro del Estado, debe someter Certificación que valide esta información.
- Si existe algún caso particular que no se contemple en las decisiones previas, el solicitante tiene que enviar evidencia oficial de alguna agencia que valide la información que suscribe de acuerdo a su particularidad.

GOBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS
Junta de Becas Municipales

Hon. Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa

SOLICITUD DE BECAS

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE INICIAL

SEGURO SOCIAL: _____ - _____ - _____ EDAD: _____ SEXO F M

DIRECCIÓN POSTAL

APARTADO PUEBLO CODIGO POSTAL

DIRECCIÓN RESIDENCIAL

CALLE / CARRETERA SECTOR BARRIO PUEBLO CODIGO POSTAL

TELÉFONO RESIDENCIAL (787) _____ - _____ OTRO (787) _____ - _____

FAVOR DE MARCAR EL NIVEL ESCOLAR Y GRADO QUE CURSA

ELEMENTAL 4TO _____ 5TO _____ 6TO _____

INTERMEDIA 7MO _____ 8VO _____ 9NO _____

SUPERIOR 10MO _____ 11MO _____ 12MO _____

ESTUDIANTE GRADUADO DE LA ESCUELA SUPERIOR _____

INDICE ACADEMICO DEL AÑO ANTERIOR AL QUE SOLICITA LA BECA _____

NOMBRE DE LA ESCUELA _____

DIRECCION Y TELEFONO DE LA ESCUELA

CALLE / CARRETERA SECTOR BARRIO

APARTADO PUEBLO CODIGO POSTAL TELEFONO

USO(S) QUE LE DARA A LA BECA (MARQUE LA(S) QUE APLIQUE)

ROPA Y ZAPATOS ESCOLARES

LIBROS Y MATERIALES ESCOLARES

MEDICINA (S), ESPEJUELOS U OTROS

CURSOS ESPECIALES

¿HA RECIBIDO ANTES ALGUNA OTRA BECA? SI NO

EN CASO AFIRMATIVO, INDIQUE:

BECA ESTATAL BECA MUNICIPAL OTRA(S) _____

¿HA TENIDO ALGUN PROBLEMA SIGNIFICATIVO DE CONDUCTA EN LA ESCUELA O LA COMUNIDAD?

SI NO

NUCLEO FAMILIAR

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	INGRESO ANUAL	FUENTE DE INGRESO ANUAL	BENEFICIO ANUAL	FUENTE BENEFICIO ANUAL
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

DEL NUCLEO FAMILIAR, ¿CUANTOS SON ESTUDIANTES? _____

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA DEL PADRE O ENCARGADO

FECHA

GUBIERNO MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS
Junta de Becas Municipales

Hon. Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa

CERTIFICACION DE LA JUNTA DE BECAS

Yo, _____, miembro de la
Junta de Becas Municipal del Municipio de Aguas Buenas, por la presente
certifico, que el estudiante _____ reúne
los requisitos para recibir la Beca Municipal.

Para que así conste firmo la presente certificación hoy, _____ de
_____ de _____, en Aguas Buenas, Puerto Rico.

Miembro de la Junta de Becas Municipal
Municipio de Aguas Buenas

Fecha

Hon. Buenaventura Dávila Roldán
Alcaldesa

CERTIFICACION DE LA ESCUELA

Yo, _____, director ó
maestro encargado de la escuela _____ por la
presente certifico, que el estudiante _____
tiene un índice académico de _____ y ha sido elegido por el comité designado
para estos fines.

Para que así conste firmo la presente certificación hoy, _____ de
_____ de _____, en Aguas Buenas, Puerto Rico.

Firma del Director ó Maestro encargado

Fecha

SELLO DE LA ESCUELA